



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se conoce la innegable importancia de la comunicación de los pueblos como una de las premisas fundamentales para acceder al futuro. Entre estas, aquellas que se realizan por los extensos caminos de la geografía provincial para permitir la interconexión rápida de bienes y/o personas.

Esta motivación, es entonces de indudable importancia ante los requerimientos de aquellos empresarios privados del transporte que apuestan al desarrollo permanente de la provincia de Río Negro con la apertura de nuevas rutas, plasmando en una realidad incontrastable las palabras del recordado Machado cuando sentencia,..."se hace camino al andar".

Es así, basamentando esta declaración en el decreto n° 1025, emitido el 19 de mayo ppdo. por la Municipalidad de San Antonio Oeste, que considera de interés general, turístico y municipal la solicitud realizada por la Compañía de Transportes Las Grutas S.A. de extender los servicios que realiza desde Viedma hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche y que ahora cumple hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci, se hace necesario y pertinente que de la misma manera se manifieste la Legislatura provincial, propiciando de esta forma otra alternativa a la pléyade de viajeros que visitan, permanentemente, la ciudad lacustre.

Se destaca además, que la empresa solicitante, pionera en transportes de pasajeros, con una dilatada trayectoria en el territorio rionegrino, ya que su fundación se remonta al 15 de noviembre del año 1976, ante la iniciativa del señor Héctor Castro, quién supo interpretar por aquellos tiempos las necesidades de su gente, habiendo comenzado a prestar sus servicios con una unidad que unía diariamente San Antonio Oeste y el, por entonces, incipiente balneario Las Grutas.

En la actualidad, esta empresa pionera cuenta con una flota de más de 25 unidades, habiendo incorporado en los últimos tiempos cinco de ellas, todas de última generación.

Por ello.

Autor: Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de interés social y turístico provincial la extensión del recorrido que realiza habitualmente la empresa de transportes de pasajeros y encomiendas Las Grutas S.A. desde Viedma a Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.